



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- A partir de la promulgación de la presente,
L.U.92 Canal 10 Radio Televisión Río Negro
deberá subtitular todas las noticias en sus panoramas infor
mativos, a efectos de que las personas sordas o hipoacúsicas
puedan tener conocimiento de las mismas.

Artículo 2°.- Invítase a los sistemas cerrados de Televisión
que emiten en el ámbito de la provincia a adhe
rir a los términos de la presente.

Artículo 3°.- De forma.